

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2025

DETERMINACIÓN DE VALORES ANUALES DE DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL Y

DERECHO DE MATRICULA AÑO 2026 DEL C.P.C.E.P.S.L.

Visto:

La necesidad de fijar los valores de aranceles correspondientes al Derecho Anual del Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula para el año 2026; y,

Considerando:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis es una persona jurídica de derecho público con independencia funcional de los poderes del estado y está regido por los siguientes órganos: Asamblea, el Consejo Directivo (fiscalizado por la sindicatura con sujeción a las disposiciones de la ley).

Que el Art. 35º) de la Ley de Ejercicio Profesional XIV-0363-2004 (5691) establece que: El Consejo Directivo del CPCEPSL tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de asambleas, correspondiéndole:.....**h) Aprobar y someter a consideración de la Asamblea:** La memoria e informe del síndico, inventario, estado de situación patrimonial y estado de resultado del ejercicio del Consejo Profesional y estado de evolución del patrimonio neto, **presupuesto de gastos y recursos del ejercicio.**

Que de acuerdo al Inciso l) del el Art. 16º) “El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis tendrá por objeto: ...l) Fijar anualmente los aranceles correspondientes al Derecho Anual del Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula de cada profesión”

Que el Art 53º) establece que: “Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados considerar y resolver los siguientes puntos: Memoria, Inventario, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados , Estado de evolución del patrimonio neto, **Presupuestos** y otros estados contables, que presente el Consejo Directivo...”

Que el Art. 54º) establece: “Corresponde a la Asamblea resolver los siguientes puntos:c) considerar el proyecto de reglamento interno del Consejo Directivo y el Tribunal de Ética, del Código de Ética y **todo proyecto necesario para el cumplimiento de los fines de la entidad, que presente el Consejo Directivo.**

Que el Derecho de Ejercicio Profesional y el Derecho de matrícula son ingresos anuales ordinarios de este Consejo profesional y forman parte del presupuesto anual de ingresos de la institución.

Que es facultad del Consejo Directivo definir y establecer los valores anuales de Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Matrícula ad referendum de la Asamblea General Ordinaria de Matriculados.

Que los valores que se establecen en la presente Resolución tienen vigencia y pueden ser exigibles a partir del 1º de Enero de 2026.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:

Art. 1º) Establecer a partir del 1º de enero de 2026, ad referendum de la Asamblea General Ordinara de Matriculados, los valores anuales de Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Matricula de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º) Incorporar como asunto a tratar en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la presente resolución. La Asamblea General Ordinaria deberá ser convocada hasta el 30 de abril de 2026, inclusive.

Art. 3º) Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles, y cópiese en el Libro copiador de Resoluciones.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese

Ciudad de San Luis, 18 de diciembre de 2025.

Cr. Oscar A. Montero
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando L. Pereira
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

ANEXO I
RESOLUCION GENERAL N° 14/2025

- 1- Se fijan los siguientes valores anuales de Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Matricula, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026, a saber:

| | Valor Mensual |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Derecho de Ejercicio Profesional (Semestre Enero-Junio/26) | \$ 30.000.- |
| Derecho de Ejercicio Profesional (Semestre Julio-Diciembre/26) | \$ 36.000.- |
| Derecho de Matricula (importe a abonar por única vez al momento de la matriculación): Equivalente a 3 veces el valor mensual del Derecho de Ejercicio vigente al momento de la matriculación. | |
| En relación al Derecho de Ejercicio Profesional , el matriculado podrá optar por: <ul style="list-style-type: none">- 12 cuotas mensuales, conforme importes semestrales establecidos en el presente Anexo, vencimiento del 1 al 10 de cada mes.- Pago anual de matrícula general \$ 220.000 - abonando hasta el 28/02/2026, sin excepción.- Pago anual de matrícula reducida (RG 09/2025): \$ 110.000.-, abonando hasta el 28/02/2026, sin excepción. | |